

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2019.

En el Salón de EL CASTILLO DEL COMPROMISO sito en la Plaza del Compromiso de Caspe, siendo las veinte horas del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Francisco Javier Domenech Villagrasa asistido por el Sr Secretario D. Miguel Angel De Luis Salas, se reúnen inicialmente los Sres. Consejeros:

D. Francisco Javier Domenech Villagrasa.
D. Antonio Tudó Solé.
D. Juan Fernández Carrión.
D. Esteban Fernández Barcojo.
D. José Francisco Brunet Roc.
D. José Manuel Jariod Ortiz.
Dña. Ana M^a Ros Peralta.
Dña. M^a del Carmen Valén Carceller.
D. Ángel Luis Latorre Aguiló.
Dña. Agustina Barberán Puértolas.
D. Rafael Guardia Maza.
D. David Rovira López.
D. Víctor Prats Hospital.
D. Fernando Taberner Salvador.
D. Luís Felipe Cervera Valimaña.
D. Angel Luis Latorre Aguiló.
Dña. Ana M^a Lasheras Fillola.
D. Iñaki Solé Sabaté.
D. Francisco Javier Nicolás García.
D. Roberto Cabistany Díaz.
D. Luis Ros Albiac.
D. José María Valen Llop.
D^a Débora Terraza Guardia.
D. Jesús Zenón Gil Ferrer.
D^a Carmen Barato Ferrero.

Constituyéndose el Pleno Comarcal en sesión extraordinaria con el quórum necesario y con los requisitos legales exigidos y abierta la sesión por el Sr. Presidente, declarada pública, se procede a abordar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.**

El Sr. Presidente inicia la intervención sometiendo a votación el acta del pleno extraordinario del pasado 17 de abril, concediendo previamente un turno de palabra para aquel consejero que quiera realizar alguna observación respecto a la misma.

No habiéndolas y sometida el acta a votación la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes y la abstención tácita de los Srs Consejeros que no asistieron a la misma.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL 83/2019 A 176/2019.

El Sr Presidente respecto a este punto recuerda que en la Comisión Informativa ya se dieron explicaciones respecto a algunas dudas planteadas, pero si algún portavoz no las estimó suficientes se ofrece para cualquier otro tipo de aclaración.

El Sr Gil, portavoz del Grupo Comarcal del Partido Popular, tal y como se preguntó en Comisión Informativa pregunta por el Decreto que cesa al Sr Tudó. Le responde el Sr Presidente de que se trata de un mero ejercicio de las atribuciones que le otorga al Presidente la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Sr Gil le pregunta que si esos son sin más los motivos y el Sr Presidente le responde que él como Alcalde es conecedor de que se producen cambios a lo largo de las legislaturas.

- [Decreto 78-2019 Impuesto sobre Vehículos 2019](#)
- [Decreto 79 -2019 Beca Atención a la infancia Fatallah Kharbachi](#)
- [Decreto 80-2019 Beca Atención a la infancia Judit Elza Kusmodi](#)
- [Decreto 81-2019 Ayuda de urgencia expte. 1688 Caspe](#)
- [Decreto 82-2019 Ayuda de urgencia expte. 56 Caspe](#)
- [Decreto 83-2019 Ayuda de urgencia expte. 6351 Caspe](#)
- [Decreto 84-2019 Ayuda de urgencia expte. 2498 Caspe](#)
- [Decreto 85-2019 Ayuda de urgencia expte. 572 Caspe](#)
- [Decreto 86-2019 Ayuda de urgencia expte. 5664 Caspe](#)
- [Decreto 87-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado febrero 2019](#)
- [Decreto 88-2019 Convenio Club de Montaña Zalagarda 2018](#)
- [Decreto 89 \(bis\)-2019 Presupuesto 2019 - copia](#)
- [Decreto 89 \(bis\)-2019 Presupuesto 2019](#)
- [Decreto 89-2019 Fras. 26-03-2019](#)
- [Decreto 90 -2019 Beca Atención a la infancia Gonzalo Buisan](#)
- [Decreto 91-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2460 Caspe](#)
- [Decreto 92-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3548 Caspe](#)
- [Decreto 93-2019 Devoluciones actividades deportivas](#)
- [Decreto 94-2019 Desplazamiento D. Antonio Tudó Soler](#)
- [Decreto 95-2019 Reintegro subvención IAS3](#)
- [Decreto 96-2019 Impuesto sobre Vehículos 2019](#)
- [Decreto 97-2019 notificación Intervención familiar](#)
- [Decreto 98-2019 Desplazamiento D. José Manuel Jarrod Ortiz](#)
- [Decreto 99-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6241 Caspe](#)
- [Decreto 100-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6424 Caspe](#)
- [Decreto 101-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2037 Fabara](#)
- [Decreto 102-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2188 Caspe](#)
- [Decreto 103-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3240 Caspe](#)
- [Decreto 104-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4487 Caspe](#)
- [Decreto 105-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2648 Caspe](#)
- [Decreto 106-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1868 Caspe](#)
- [Decreto 107-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1027 Caspe](#)
- [Decreto 108-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2129 Caspe](#)
- [Decreto 109-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 5992 Caspe](#)
- [Decreto 110-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 428 Caspe](#)
- [Decreto 111-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 84 Caspe](#)
- [Decreto 112-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6330 Caspe](#)
- [Decreto 113-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6789 Caspe](#)
- [Decreto 114-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6228 Caspe](#)
- [Decreto 115-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3240 Caspe](#)
- [Decreto 116-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6052 Caspe](#)
- [Decreto 117-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 98 Caspe](#)
- [Decreto 118-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1128 Caspe](#)
- [Decreto 119-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3219 Caspe](#)
- [Decreto 120-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4797 Caspe](#)
- [Decreto 121-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 115 Caspe](#)
- [Decreto 122-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 957 Caspe](#)
- [Decreto 123-2019 Fras. 15-04-2019](#)
- [Decreto 124-2019 Transporte Social Adaptado Valentin Poblador Bel](#)
- [Decreto 125-2019 Transporte Social Adaptado Josefina Andreu Rafales - copia](#)
- [Decreto 126-2019 Transporte Social Adaptado José Ferrer Ilop](#)
- [Decreto 127- 2019 Cambio miembros Junta Gobierno](#)
- [Decreto 128-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1940 Fabara](#)
- [Decreto 129- 2019 Cambio representante Consorcio Antigranizo](#)
- [Decreto 130- 2019 Cambio representante Consorcio Nº 7 de Alcañiz](#)
- [Decreto 131- 2019 Cese Vicepresidene tercero](#)
- [Decreto 132- 2019 Cese Consejero Nuevas Tecnologías.](#)
- [Decreto 133- 2019 Cambio miembros Junta Gobierno](#)
- [Decreto 134- 2019 Nombramiento Vicepresidene tercero](#)
- [Decreto 135-2019 adelanto convenios SAD 2019](#)
- [Decreto 136-2019 Cese Coordinador Servicios Sociales](#)
- [Decreto 137-2019 Acampada Más de la Punta](#)
- [Decreto 138-2019 Devoluciones actividades deportivas](#)
- [Decreto 139-2019 Fras. 30-04-2019](#)
- [Decreto 139-2019 Plus especial dedicación Servicios Sociales](#)
- [Decreto 140-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1598 Caspe](#)
- [Decreto 141-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 4710 Caspe](#)
- [Decreto 142-2019 Tasa eliminación residuos sólidos urbanos \(febrero y marzo 2019\)](#)
- [Decreto 143-2019 Tasa recogida de basuras 1º semestre 2019](#)
- [Decreto 144-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6379 Caspe](#)
- [Decreto 145-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 957 Caspe](#)
- [Decreto 146-2019 Plus especial dedicación Servicios Sociales](#)
- [Decreto 147-2019 Contratación de Psicólogo](#)
- [Decreto 148-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 675 Caspe](#)
- [Decreto 149-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado marzo 2019](#)
- [Decreto 150-2019 Cuotas Transporte Social Adaptado abril 2019](#)
- [Decreto 151-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2082 Caspe](#)
- [Decreto 152-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2124Caspe](#)
- [Decreto 153-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3245 Caspe](#)
- [Decreto 154-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6330 Caspe](#)
- [Decreto 155-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2072 Fabara](#)
- [Decreto 156-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 3020 Caspe](#)
- [Decreto 157-2019 Pago 2ª cuota Fútbol Sala Fabara](#)
- [Decreto 158 -2019 Beca Atención a la infancia Lucia jarrod](#)
- [Decreto 159-2019 Beca Atención a la infancia Desire Delgado](#)
- [Decreto 160-2019 Beca Atención a la infancia Sabach Larhid](#)
- [Decreto 161-2019 Beca Atención a la infancia Hermanas Ugalde](#)
- [Decreto 162-2019 Beca Atención a la infancia Santiago Da cuna](#)
- [Decreto 163-2019 y notificación Preservación Familiar sin declaracion de riesgo](#)
- [Decreto 164-2019 y notificación Preservación Familiar sin declaracion de riesgo](#)
- [Decreto 165-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2170 Caspe](#)
- [Decreto 166-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 1290 Caspe](#)
- [Decreto 167-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 873 Caspe](#)
- [Decreto 168-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 2063 Maella](#)
- [Decreto 169-2019 Ayuda de urgencia expte. APSS 6760 Caspe](#)
- [Decreto 170-2019 Beca Atención a la infancia Manuel Fandos](#)
- [Decreto 171-2019 Beca Atención a la infancia Otman Chicha](#)
- [Decreto 172 -2019 Beca Atención a la infancia Fatallah Kharbachi](#)
- [Decreto 173-2019 Beca Atención a la infancia Judit Elza Kusmodi](#)
- [Decreto 174-2019 Fras. 23-05-2019](#)
- [Decreto 175-2019 Reintegro subvención IAS3](#)
- [Decreto 176-2019 Impuesto Bienes Inmuebles 2019](#)

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2019.

El Sr Presidente cede el uso de la palabra al Consejero de Protección Civil Sr Fernández Carrión el cual manifiesta que el texto que se somete a aprobación es el mismo del año pasado actualizadas las fechas. A nadie se le escapa que al haber más infraestructura hay más gastos, ya sea en tema de seguros, locomoción, equipamiento, pero que espera que ello se trate más adelante pero sin dejar de tenerlo en cuenta.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON-CASpe Y LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARC DE BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP, para EL MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACION.

En Caspe, a 4 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, por D. Francisco Javier Domenech Villagrasa, Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp-Caspe/Baix Aragó-Casp, facultado para este acto por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 31 de mayo de 2016.

De otra parte, D. Antonio Monzó Prior con DNI 38034283-B, número en calidad de Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bajo Aragón-Caspe, nombrado en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 mayo de de 2014.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en derecho, con plena capacidad jurídica y legitimados para formalizar el presente convenio, y en orden del mismo,

EXPONEN

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en su artículo dedicado a la autoprotección pone de manifiesto que “en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la Protección Civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas” y por lo tanto, es necesario “lograr la comprensión y participación de toda la población en las tareas propias de la Protección Civil.

Más adelante, al mencionar los deberes y obligaciones en materia de Protección Civil, afirma que “los poderes públicos promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de Protección Civil”.

II

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección civil y atención de emergencias de Aragón, afirma en su artículo 4 que “La acción de las administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, en materia de protección civil tiene como objetivos los siguientes:

- a) La previsión de los riesgos graves, entendida como el análisis objetivo de los mismos y su localización en el territorio.
- b) La prevención, entendida como el conjunto de actuaciones encaminadas a la disminución de los riesgos, así como a su detección inmediata, mediante la vigilancia y la autoprotección.
- c) La planificación de las respuestas ante las situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad, así como la estructura de coordinación, las comunicaciones, el mando y el control de los distintos órganos y entidades que actúan en estas respuestas.
- d) La intervención para anular las causas y paliar, corregir y minimizar los efectos de las catástrofes y calamidades, prestando socorro a los afectados.
- e) El restablecimiento de los servicios esenciales y la elaboración de programas de recuperación de la normalidad, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por una catástrofe o calamidad y recuperación del tejido socioeconómico y ambiental anteriormente existente, en los términos establecidos en esta ley.
- f) La formación de las personas que pertenecen a los grupos de intervención.
- g) La información y formación de los ciudadanos y del personal de aquellas empresas e instituciones que puedan ser afectados por catástrofes y calamidades.
- h) La elaboración de programas de concienciación, sensibilización y autoprotección general de los ciudadanos, empresas e instituciones sobre la necesidad de asegurar los riesgos.”

III

Por su parte, el artículo 21.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1.1) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establecen entre las atribuciones de los alcaldes el “adoptar personalmente y Bajo su responsabilidad en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”

La competencia en materia de protección civil fue asumida por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp a través de la aprobación Ley 12/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, del Decreto 249/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, así como del Decreto 4/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

IV

Siguiendo estas líneas de actuación y con el fin de facilitar el cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento legal asigna a los alcaldes, la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp quiere fomentar en su ámbito de competencias, la implantación y actuación de agrupaciones de voluntarios que de manera altruista estén dispuestas a prestar su colaboración a las administraciones competentes, en cada caso, en materia de Protección Civil, en situaciones de urgencia o emergencia que puedan derivar de catástrofes o calamidades públicas.

V

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp está dispuesta a prestar su colaboración en aquellas situaciones de alarma, alerta o emergencia que puedan afectar a la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente, cooperando con las administraciones públicas competentes en cada caso, en las funciones propias de la Protección Civil.

Por cuanto antecede y en ejecución de la citada normativa, formalizan el convenio de vinculación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es definir las condiciones en que la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp apoyará la actividad y mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, los mecanismos de activación de la agrupación y las tareas a realizar en caso de emergencia, eventos, formación, gastos corrientes y financiación de la agrupación.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp se declara supeditada a la autoridad municipal, supramunicipal o de la Comunidad Autónoma, que en cada momento sea responsable de la Protección Civil en razón del plan de actuación que se halle activado.

Las tareas a llevar a cabo por parte de la Agrupación Voluntarios estarán definidas en el Plan Comarcal de Protección Civil de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp o en el Plan

específico que esté activado y serán acordes con la formación de sus miembros, siendo obligación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp la realización de estos planes, tanto especiales como locales que generen los riesgos que se describen a continuación y siguiendo las pautas que marca el protocolo de activación de la agrupación.

Las tareas solicitadas por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, se llevarán a cabo por parte de la Agrupación de Voluntarios y carecerán de contraprestación económica por parte del beneficiario de la actuación sin perjuicio de percibir donaciones, según la ley 1/2002 de asociaciones. Estas tareas estarán coordinadas y bajo la supervisión del Consejero Delegado de Protección Civil o persona en quien delegue el Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

SEGUNDA.- Responsable.

El Consejero Delegado de Protección Civil de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp será quien mantenga relación directa entre la Agrupación y la Comarca.

Actuará como interlocutor entre la Agrupación y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y será una de las personas a través de las que se active la agrupación en las situaciones de emergencia siguiendo los protocolos de activación que se determinen, tanto para actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca como en aquellos casos en que su colaboración sea requerida por la autoridad de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, para actuaciones fuera de su ámbito de actuación natural. En el caso de activación por el 112, teléfono de emergencias, el interlocutor será Protección Civil de DGA.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

I.- Compromisos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

La Agrupación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Comarcal de Protección Civil de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp a los fines propios de la Protección Civil.

2.º- Comunicar a la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, por escrito y de forma fehaciente, según el modelo del **Anexo I**, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, utilizando modelos debidamente autorizados por la misma.

7.º- Solicitar a la Comarca el importe de la aportación para gastos corrientes de la asociación de acuerdo con las normas reguladas de la subvención y en el presente Convenio, utilizando para este fin el **Anexo II**.

8.º-Con la firma del presente convenio la Agrupación de Voluntarios asume el compromiso de no firmar otros convenios de igual carácter con cualquier otra Entidad de carácter local.

9.º- Devolver la cantidad íntegra adelantada, en su caso, por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, del importe de la subvención anual de que la agrupación solicita a DGA. En el caso de no poder efectuar la devolución en el ejercicio corriente, se detraerá el importe adeudado, de las cantidades que la Comarca aportaría, para el mantenimiento de la agrupación, en los ejercicios sucesivos, hasta la total devolución del importe prestado.

II.- Compromisos de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Asociación el importe de la aportación para gastos corrientes de la asociación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio. (apartado décimo)

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º.- Asumir los costes derivados de tasas e impuestos y los derivados de la contratación del seguro de los bienes propiedad de la Comarca cuyo uso se cede a la agrupación.

5º.- Asumir los costes derivados de la contratación del seguro de accidentes de los miembros de la agrupación de voluntarios, siempre que se acredite la comunicación de las altas a la Comarca.

6º.- Adelantar el importe de la subvención anual de que la agrupación solicita a DGA para facilitar su tramitación y solicitud.

7º.- Ceder el uso temporal de los vehículos de la comarca en casos puntuales de necesidad de servicios en un mismo día, siempre y cuando los servicios habituales de la comarca no los necesiten.

8º.- Apoyo institucional hacia los ayuntamientos demandantes de servicio en cuanto a las necesidades de la agrupación. En caso de que las solicitudes de actuación por eventos sean antes de las 9:30 se tendrá que dar un almuerzo a los voluntarios y en caso que el evento termine después de las 13:30 comida, y si el evento acaba después de las 20:30 cena.

9º.- Fomentar el voluntariado mediante el día del voluntario, participación en ferias y cualquier otro evento que pueda facilitar la captación de voluntarios.

10º.-.- Facilitar la formación necesaria a los miembros de la agrupación adecuada a los riesgos de la comarca.

11º.- Ceder un teléfono de la comarca a la agrupación para poder facilitar la comunicación entre los voluntarios.

CUARTA.- Material.

La Agrupación de voluntarios se compromete a conservar el material cedido por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en perfectas condiciones de uso y mantenimiento, no pudiendo hacer nunca un uso privativo por parte o medio de ningún miembro de dicha agrupación.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp cede el uso preferente y gratuito a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp de los siguientes bienes, propiedad de esta Comarca, para destinarlo a fines de Protección Civil.

- vehículo todo terreno tipo pick-up, marca Nissan, modelo Navara, con nº de bastidor VSKCVND40U0356205 y matrícula 8385-GRB, con todos sus accesorios y complementos.
- Remolque taf dos ejes con freno y altillo.
- Remolque porta embarcación.
- Embarcación semirigida valiant motor mercuri cuatro tiempos F255M.
- 8 camas de campaña dacampo con funda.
- Carpa hinchable de acción rápida con compresor de aire.
- Teléfono inalámbrico Panasonic.
- Taquilla dos cuerpos y taquilla tres cuerpos.
- Emisora base y repetidor.
- Teléfono móvil.

QUINTA.- Local.

La Comarca pone a disposición de la agrupación de voluntarios el espacio ubicado en la calle Olivarera s/n del municipio de Caspe. La cesión se efectúa para que las instalaciones cumplan la función de sede social, dotada de oficinas y servicios complementarios y durante la vigencia del derecho de uso por parte de la comarca de ese espacio.

El espacio citado se cede también para el aparcamiento y almacenaje del vehículo, embarcación, remolques, PMA y demás material puesto a disposición o propiedad de la agrupación, en tanto sea apto para su almacenaje en ese lugar.

SEXTA.- Obligaciones de la Agrupación en relación a los bienes cuyo uso se cede por la Comarca.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, la Agrupación de voluntarios asume las siguientes obligaciones:

- Hacer uso del vehículo y demás material única y exclusivamente para la prestación de servicios de protección civil.
- A no permitir la conducción del vehículo por personas que no sean miembros de la agrupación o que aún siéndolo tengan menos de veinticinco años y en todo caso con el debido permiso de conducir. Todo ello sin perjuicio de la utilización del vehículo por los trabajadores de la Comarca en los casos previstos en la última de las obligaciones de la presente cláusula.
- A nombrar un responsable del vehículo entre los miembros de la agrupación de voluntarios, que será comunicado a la Comarca por escrito junto a la fotocopia de su DNI, permiso de conducir y teléfono de contacto. El responsable deberá ser necesariamente el encargado de mantener el teléfono de contacto permanente para los casos de emergencias. En caso de que los responsables cambien deberá ser debidamente comunicado a la Comarca excepto si se trata de una emergencia que se nombrara un responsable distinto al habitual para dicha actuación.

- A realizar y presentar mensualmente en el registro general de entrada de la Comarca los correspondientes partes de uso del vehículo que se expedirán por duplicado ejemplar mediante original y copia y siempre con el conforme del Consejero Comarcal Delegado de Protección Civil. A tal efecto y para verificar el uso correcto del vehículo, a la firma del convenio deberá presentarse la relación de kilometrajes, utilizando el Anexo V.
- A guardar el vehículo de forma conveniente en los lugares determinados al efecto por parte de la Comarca en los municipios de la Comarca en los lugares que habiliten, en su caso, los respectivos ayuntamientos, según las necesidades de uso del vehículo.
- A comunicar a la Comarca de forma inmediata los accidentes en los que se viera involucrado el vehículo, que en su caso se produjeran, igualmente procederán en el caso de producirse denuncias o multas.
- A asumir los costes económicos o de cualquier otra índole que se produjeran como consecuencia de la imposición de denuncias o multas derivadas del uso del vehículo, cuando estas se interpusieran en el tiempo de disposición del vehículo por la Agrupación de voluntarios.
- A facilitar el uso del vehículo al personal al servicio de la Comarca en el caso de que de forma puntual pudiera ser necesario y previo conocimiento del Consejero Delegado de Protección Civil o del Presidente de la Comarca y a aceptar la devolución del mismo en cualquiera de los lugares establecidos para su guarda y depósito.

SEPTIMA.- Activación por emergencia.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp se declara supeditada a la autoridad municipal, supramunicipal o de la Comunidad Autónoma, que en cada momento sea responsable de la Protección Civil en razón del plan de actuación que se halle activado.

En términos generales, las tareas a realizar serán las que se detallan a continuación:

Riesgos extraordinarios: Todos aquellos que se produzcan de forma extraordinaria (catástrofes, incendios, accidentes, desapariciones, etc.), en los que la agrupación dará su apoyo con todos los efectivos materiales y humanos que sean necesarios en cada una de las circunstancias.

OCTAVA.- Actuaciones en eventos

Cualquier activación de la Agrupación de Voluntarios en emergencias programadas será llevada a cabo a través del interlocutor designado por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp mencionado en la cláusula segunda, previa solicitud por el interesado con un plazo de antelación de 15 días. La solicitud realizada por el interesado deberá contener la mayor información posible sobre el tipo de evento programado, especialmente en pruebas deportivas deberá incluir como mínimo los kilómetros de los que consta, el número de participantes, la presencia de medios sanitarios y de emergencias y la cantidad estimada del público que se espera y en todo caso el número de teléfono de contacto y el horario de a actividad.

La Agrupación de Voluntarios comunicará la aceptación de solicitud del servicio de protección civil al interesado y al interlocutor designado por la Comarca con un plazo no inferior a 10 días vista de la emergencia programada, y una vez haya sido confirmada la activación del servicio por parte del interlocutor designado por la comarca, quien deberá proceder a su vez a la asignación de los cometidos concretos a realizar, respetando las especialidades para los que se encuentre capacitada la agrupación. La agrupación actuará bajo las instrucciones que reciba de sus mandos internos.

En caso de no aceptación de la solicitud la Agrupación de Voluntarios comunicará al interesado -con un plazo no inferior a 10 días vista de la emergencia programada- dicha decisión suficientemente motivada.

En términos generales, las tareas a realizar serán las que se detallan a continuación:

- a) Eventos programados: Previa autorización por parte de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, serán aquellos tales como festividades, acontecimientos de gran concurrencia, eventos deportivos, espectáculos públicos, control de accesos y atención complementaria de la sanitaria, en los que la agrupación dará el apoyo necesario en la prevención de riesgos, pero nunca su actuación irá dirigida al ahorro de costes por parte de la organización.
- b) Prácticas: Se participará en aquellos simulacros que la Comarca organice, intentando agrupar a los medios profesionales y voluntarios.
- c) Fomentar la captación de nuevos voluntarios.

NOVENA.- Requisitos previos a la firma del Convenio.

Como requisito previo a la firma del Convenio la Agrupación deberá entregar a la Comarca, acompañados de una instancia, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal.
 - Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la Agrupación.
 - Documento acreditativo de la representación del firmante del Convenio.
- Ficha de terceros.
- Certificados expedidos por los órganos administrativos competentes, acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Agrupación.
- Parte de salidas mensual efectuadas hasta la fecha de la firma del convenio con el contenido mencionado en la cláusula tercera.
- Memoria valorada de las tareas realizadas hasta la fecha de la firma del Convenio y previsión de tareas del ejercicio 2019.
- Anexo I, debidamente cumplimentado.

Si cualquiera de estos documentos ya obran en poder de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, no será necesario su entrega pero sí hacer constar dicha circunstancia junto con la fecha de entrega de los mismos en la instancia.

DECIMA.- Financiación y pago de la aportación.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp aportará como máximo, la cantidad de **3.000 €**, para el funcionamiento y gasto corriente de la Agrupación de Voluntarios, relacionado con actuaciones realizadas en el territorio comarcal.

El pago de la aportación se hará de la siguiente manera:

- a) Cantidad transferida anticipadamente.

Se transferirá anticipadamente a la firma del convenio, previa solicitud (de acuerdo al modelo del Anexo II) y la tramitación de los documentos contables, la cantidad de 200€, para gastos de manutención ocasionados con motivo de una salida programada o emergencia que por su duración o por su localización no permita al voluntario realizar una comida en su domicilio particular y gastos de Correos.

Una vez justificado este importe de 200€ (Anexo III y Anexo IV), se transferirá una nueva cantidad que será como máximo de 200€, que deberá ser motivada y solicitada de acuerdo al modelo del Anexo II.

- b) Cantidad transferida previa presentación de facturas.

La Agrupación presentará mensualmente en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refieran, facturas justificativas de los gastos subvencionables realizados.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, previa comprobación y aprobación de la documentación presentada, transferirá el importe de las mismas a la Agrupación.

En el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del ingreso realizado por la Comarca, la Agrupación deberá aportar los justificantes de pago que no se hubieran presentado junto con las facturas.

En el caso de que no se presentaran dichos justificantes de pago dentro del plazo establecido, procederá el reintegro de la cantidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimotercera.

Los documentos justificativos serán los reflejados en el Anexo VI y se deberán presentar en el Registro General de la Comarca.

UNDECIMA.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes derivados del funcionamiento de la agrupación en actuaciones directamente relacionadas con las actividades de protección civil descritas en el presente convenio.

No se consideraran gastos subvencionables, en ningún caso, los siguientes:

- Las multas y sanciones.
- Los importes derivados de intereses de demora o números deudores.
- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones.
- Comidas y otros refrigerios cuando estos no estén ocasionados con motivo de una salida programada o emergencia que por su duración o por su localización no permita al voluntario realizar una comida en su domicilio particular.

DUODECIMA.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su ratificación por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse por periodos anuales, si bien, la parte económica en él regulada, entrará en vigor en el momento en que entre en vigor el presupuesto comarcal del ejercicio correspondiente y siempre que el mismo refleje esta previsión.

Para que la prórroga sea efectiva deberá firmarse por ambas partes documento de conformidad que se anexará al presente.

DECIMOTERCERA.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando no se presenten los documentos justificativos en el plazo establecido, o de cuando de los mismos se deduzca un menor gasto del previsto, y ya se hubiera efectuado el pago.

3º.- Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación.

En todos los casos, mediante Resolución de la Presidencia de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y se dispondrá el inicio del procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMOCUARTA.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante acuerdo del órgano comarcal competente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalado.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
DE BAJO AAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-
CASP

EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
DEVOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL
DE LA COMARCA
DE BAJO AAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-
CASP

Fdo.: Francisco Javier Domenech Villagrasa

Fdo.: Antonio Monzó Prior

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE OTRAS AYUDAS.**

D/Dña: _____

en _____ calidad _____ de _____ Presidente/a _____ de _____

DECLARO:

Primero.- Que a la entidad que represento SÍ / NO (táchese lo que no corresponda) le han sido concedidas en 201_ las ayudas públicas o privadas para financiar la actuación:

.....
.....

Cumplimentar solo en caso de haber solicitado o tener concedidas otras ayudas:

Convo catoria	Actuación subvencionada	Fecha de NOTIFICACIÓN de la concesión	Cuantía concedida

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración responsable.

En, _____, a _____ de _____ de 201_.

El/La Presidente/a

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

**ANEXO II
INSTANCIA ABONO ANTICIPO**

Identificación del solicitante

D/Dña _____ en calidad de PRESIDENTE/A de

con CIF _____ SOLICITA EL ABONO DE _____ € EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

EN _____ MATERIA _____ DE:

EN _____ EL _____ Nº _____ DE _____ CUENTA _____ (CODIGO _____ IBAN) _____

Identificación de la subvención concedida

Fecha de concesión: _____

Finalidad: _____

Importe concedido: _____

En _____, a _____ de _____ de 201_.

El/La Presidente/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y RELACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS.**

D/Dña: _____

en _____ calidad _____ de _____ Presidente/a _____ de _____

DECLARO:

Primero.-Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a _____ por _____ importe de: _____ € correspondiente al mes dede 201_.

Segundo.- Que los gastos realizados durante dicho mes con cargo a la subvención son los siguientes:

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR PROVEEDOR	O	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
(si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características)						
TOTAL						

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración responsable.

En, _____, a _____ de _____ de 201_.

El/La Presidente/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

ANEXO IV

RELACION DE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO.

D/Dña: _____
en _____ calidad _____ de _____ Presidente/a _____ de _____
Justif_____antes de pago de las facturas correspondientes al mes de _____
Justif_____antes de pago de la cantidad anticipada.

Nº DE ORDEN	Nº FACTUR A	Nº DE JUSTIFICA NTE DE PAGO	EMISOR O PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
(si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características)					
TOTAL					

En, _____, a _____ de _____ de 201_.

El/La Presidente/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

ANEXO V

MODELO DE PARTE MENSUAL DE SALIDAS DEL VEHÍCULO.

D/Dña: _____
 en calidad de Presidente/a de _____
ENTREGO los partes de salidas del mes de _____
 de los vehículos relacionados a
 continuación, para que conste a los efectos oportunos.

Nº DE MATRÍCULA	FECHA TRAYECTO	KM. INICIALES	KM. FINALES	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	MOTIVACIÓN DEL TRAYECTO.
TOTAL KILOMETROS					

En, _____, a _____ de _____ de 201_.

El/La Presidente/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE BAJO ARAGON-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

ANEXO VI NORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Para percibir la subvención será necesario presentar a la Comarca, la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y relación de los gastos efectuados**, según modelo **Anexo II** que se acompaña.
- b) **Facturas originales justificativas del gasto**, que deberán acompañarse, en su caso, del correspondiente albarán firmado por la persona que ha recibido el suministro.

Las facturas deberán ir dirigidas a la entidad firmante del Convenio y deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o razón social, N.I.F. o, en su caso, C.I.F. y domicilio del expedidor y del destinatario.
- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
- Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.
- Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión “IVA incluido”, en los casos en que así esté autorizado.
- Lugar y fecha de emisión.

En el caso de las **facturas de combustible** se presentará junto con cada factura mensual, un parte de salidas de cada uno de los vehículos con el siguiente contenido:

- Kilometraje inicial y final del trayecto.
- Nombre y apellidos del conductor que ha realizado el trayecto.
- Motivación del trayecto.

Los albaranes de las facturas de combustible deberán contener: nombre y apellidos, DNI, kilómetros del vehículo y la firma del que realiza el repostaje.

- c) No obstante, podrán sustituirse por **talonarios de vales numerados** o, en su defecto, **tickets** expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:
 - 1) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestados por bares, cafeterías, chocolaterías, horchaterías y establecimientos similares.
 - 2) Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

Estos tickets deberán especificar los productos que han sido suministrados y contener la misma información que las facturas y siempre deberá coincidir la fecha del suministro con alguna de las tareas especificadas en la cláusula séptima del presente convenio.

- d) **Justificantes del pago:**
 - Justificante de la transferencia bancaria o justificante del adeudo por domiciliación realizado por el proveedor.
 - Copia del talón bancario expedido nominativamente y extracto bancario con el detalle del cargo. Copia de la letra de cambio o pagaré emitido.
 - Talonarios de vales numerados o tickets de caja, en el caso del apartado c) anterior, y en el caso de las facturas de Correos.

Sometido este punto a votación se aprueba por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PATRIMONIO IBERICO DE ARAGÓN POR LA ENTRADA DE NUEVOS MIEMBROS.

Toma la palabra la Sra Valén portavoz del Grupo Comarcal PSOE que se trata de un acuerdo plenario que se debe adoptar por tres aspectos, el primero para dar cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece como necesario reflejar en los Estatutos del Consorcio la administración pública a la que está adscrito. En segundo lugar por el cambio de domicilio social de esa entidad, pasando del edificio Santa Ana de Azaila al CIBA de Alcañiz. Y el último por modificar y actualizar el anexo de los “Porcentajes de las aportaciones del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón” por el cual la Comarca Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp en 2019 supondrá un porcentaje de 1,2% de las aportaciones.

El Sr Presidente pregunta por si hubiera alguna cuestión al respecto y el Sr Gil, portavoz del Grupo Comarcal del PP pregunta por qué se pertenece a ese Consorcio. El Sr Presidente le responde que se trata de un Patronato y que es el Gobierno de Aragón el que decide quién entra, recuerda que ya hace años esta Comarca fue muy crítica puesto que solo se incluían dos núcleos de Caspe obviando al resto de municipios integrantes de la Comarca, alegando que el Roquizal del Rullo en 1919 fue estudiado con un sistema de arqueología de campo innovador, y ya se veía que este territorio estaba algo marginado.

Continúa el sr Presidente explicando que hace un par de años desde el Consorcio les reconocieron ese olvido y trasladaron al ayuntamiento de Fabara la inclusión del yacimiento mencionado, ocasión que se volvió a aprovechar para recordarles que hay más yacimientos en la Comarca. Por desgracia nosotros no decidimos quien pertenece al consorcio o no, pero sí muestra en las ocasiones que se le presentan que se encuentran despreciados por Zaragoza.

El Sr Gil interviene para decir que en Maella hay más de cuarenta yacimientos. El Sr Presidente añade que en su día la respuesta que les dio el Gobierno de Aragón les incomodó al tratar el asunto como una ruta turística y no sólo como un tema de patrimonio.

El Sr Gil le recuerda al sr Presidente que a Fabara se le ha incluido, a lo que éste le responde que es cierto, pero tras solicitarlo catorce años, desconociendo el motivo, pudiérase pensar que se trata a un descubrimiento de una leona que se quiere presentar a lo grande en Zaragoza y estaría mal visto que no estuviera incluido el lugar donde tuvo lugar el hallazgo. Sugiere el Sr Presidente que les eleven una carta de protesta, como vecino, no como Presidente.

Sometido este punto a votación queda aprobado el mismo por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CLUB CICLISTA 2019.

El Sr Fernández una vez cedido el turno de palabra por el Sr Presidente expone lo ya comentado en la Comisión Informativa y explica que el Convenio con el Club Ciclista, el cual se lleva para su aprobación si lo estiman los Srs Consejeros, por ser un acontecimiento bonito para los municipios, que viene siendo una actividad periódica en el tiempo. Las fechas de las pruebas ya no dependen de la Comarca ya que las fijan ellos y la Federación. Se prevé una etapa de Fabara a Nonaspe, y el importe que se recoge en el convenio asciende a la misma cuantía que en el 2018, es decir, cinco mil euros.

El texto que se somete para su aprobación es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP Y EL CLUB CICLISTA CASPOLINO

En Caspe a 4 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte la **COMARCA DE BAJO ARAGÓN CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP**, con nº de CIF P-5000039-G y en su nombre D. Francisco Javier Domenech Villagrasa, Presidente de la Comarca, con DNI nº 73150158-S.

Por otra parte el **CLUB CICLISTA CASPOLINO**, con nº de CIF 17.680.488-C y en su nombre D. Víctor Monfort Samper, Presidente del Club, con DNI 73.104.341-Z.

EXPONEN

- I. El artículo 9 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón establece en su artículo 9 que las comarcas podrán asumir competencias en su territorio en materia de deportes.
- II. La Ley 12/2003, de 24 de marzo de creación de la Comarca Bajo Aragón Caspe / Baix Aragó Caspe, establece en su artículo 5, que la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp podrá ejercer competencias en materia de deportes.
- III. El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas establece en la letra c) del apartado F.2.1; B) ("Funciones y servicios que corresponden a las nuevas competencias atribuidas a la Comarca por la Ley 6/2003, del Turismo de Aragón"), del punto primero de su anexo, que la Comarca, tiene competencia en "la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral".
- IV. Por su parte el Club Ciclista Caspolino realizará todos aquellos trámites necesarios para la celebración de la Vuelta Ciclista al Bajo Aragón.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que el objeto del presente Convenio es de interés dentro del territorio de la Comarca Bajo Aragón Caspe /Baix Aragó Casp,

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá como objeto colaborar con el Club Ciclista Caspolino para posibilitar que pueda realizarse la VUELTA CICLISTA AL BAJO ARAGÓN.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Club Ciclista Caspolino asume mediante la firma del presente convenio las siguientes obligaciones:

- Que "la Vuelta Ciclista al Bajo Aragón, edición 201" se desarrolle mayoritariamente por el territorio de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp.
- En todos los elementos y eventos publicitarios que el club realice, con relación a esta actividad, figurará de forma notoriamente visible el logotipo y el nombre de la Comarca.
- A renunciar mediante la firma del presente convenio a todas las subvenciones que, en su caso, se hayan propuesto u otorgado a su favor por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp y las que se pudieran otorgar durante la vigencia del presente convenio cuando por la suma de sus importes superen la cuantía de la actividad subvencionada.
- Presentar la justificación de la subvención en plazo y forma.
- Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir el club y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.
- Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento del presente convenio y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.
- A presentar, mediante el registro general de documentos de la Comarca, con suficiente antelación, una propuesta previa a la celebración del evento, de los gastos que se pretendan imputar al presente convenio y que deberá ser aprobada por el Consejero Comarcal de **Turismo**.
- A pedir autorización a la Comarca sobre cualquier modificación referida a la propuesta anterior.
- A presentar una vez finalizada la celebración del evento, una memoria descriptiva del evento junto con su reportaje fotográfico; una memoria económica que acredite el coste total de la actividad; una memoria de la repercusión del evento en los medios de comunicación con copia de los elementos acreditativos y una estimación sobre la incidencia del evento en los establecimientos turísticos de la Comarca. Todo ello en soporte papel y digital con la autorización expresa de su uso por parte de la Comarca.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp asume mediante la firma del presente convenio las siguientes obligaciones:

- Abonar la cantidad de 5.000 euros (cinco mil euros) con cargo a la partida 05/3410/62900 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2019. La aportación Comarcal quedará condicionada a la existencia y efectiva disposición del crédito presupuestario, pudiéndose justificar y pagar de forma independiente cada una de las pruebas.

3. CRÉDITO Y CUANTÍA:

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, aportará económicamente la cantidad de 5.000 euros (cinco mil euros), con cargo al Presupuesto General de la Comarca del ejercicio 2019.

El pago quedará condicionado a la entrada en vigor del presupuesto comarcal y a que los gastos sean en todo caso superiores a la cantidad subvencionada y no sean financiados por otras subvenciones o aportaciones de otras entidades públicas o privadas, de modo que no se obtenga, en ningún caso, un beneficio económico por la realización de la actividad subvencionada.

El Club podrá solicitar un adelanto de la cantidad convenida de hasta el 75% del total de la misma.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES:

El porcentaje total de subvención por parte de la Comarca será del 100% de los cinco mil euros de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y siempre que no se obtenga con ello un beneficio económico.

Serán susceptibles de ser subvencionados todos aquellos gastos claramente vinculados a la realización del evento objeto de subvención.

No serán gastos subvencionables, entre otros y a modo de ejemplo, los siguientes:

- Los gastos de comidas, salvo avituallamiento de los participantes.
- Dietas y desplazamientos de cualquier tipo, excepto los obligados según la Reglamentación Federativa.
- Gastos de alojamientos y obsequios, salvo los trofeos a participantes.
- Pagos a las federaciones o cualquier otro que pudiera interpretarse como financiación indirecta a otras entidades. Se aceptan por ejemplo seguros de responsabilidad civil, cronometraje y arbitraje.
- Los que no sean debidamente acreditados.

De acuerdo con lo que establece la ordenanza comarcal de subvenciones no se admitirá ningún gasto que no pueda ser justificado mediante la presentación de la correspondiente factura y justificante de pago de la misma.

5. COMPATIBILIDAD:

La presente subvención será compatible con la percepción de cualquier otro tipo de subvención de entidades públicas o privadas, si bien el club deberá comunicar a la Comarca la cuantía de las subvenciones recibidas en el caso de que las mismas superen el coste de la actividad subvencionada, ya que bajo ningún concepto podrá la asociación obtener beneficios económicos percibiendo la presente subvención pública. Si esto ocurriera quedará obligado al reintegro de la misma.

6. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Para percibir la subvención será necesario presentar a la Comarca, antes del día 15 de diciembre de 2019, la siguiente documentación:

_ Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.

_ Memoria de la actividad realizada.

_ Declaración jurada del Presidente del Club de no haber recibido mayores ingresos que el coste total de la actividad.

_ Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

_ Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

_ Justificantes del pago de las facturas aportadas, mediante adeudo bancario o sello de pagado y firma del proveedor que acredite el pago efectivo.

_ Certificación acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y del destino de la misma, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

_ Certificado acreditativo de la aportación de fondos propios del club destinados a la realización del evento subvencionado.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio estará vigente hasta la justificación del ejercicio 2019.

8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por incumplimiento de los compromisos recogidos.

Asimismo, se resolverá por cambio de destino del objeto del convenio, sin el consentimiento expreso de la Comarca.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas con la firma del presente convenio será causa suficiente de resolución del mismo desde el momento en que se produzcan.

9. RÉGIMEN JURÍDICO:

Para todo lo no establecido expresamente en el presente convenio o para cualquier aclaración en la interpretación de alguna de sus cláusulas deberá aplicarse lo establecido en la Ordenanza Comarcal de Subvenciones, así como lo establecido por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP**

CLUB CICLISTA CASPOLINO

Fdo.: D. Francisco Javier Domenech Villagrasa

Fdo.: Víctor Monfort Samper.

Sometido este punto para su aprobación se aprueba por unanimidad de los Srs Consejeros asistentes.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN PARA EL EVENTO FAYÓN CHALLENGE 2019.

El Sr Presidente cede el turno de la palabra al Sr Rovira para su exposición. El Sr Rovira, portavoz del Grupo Comarcal de CHA informa de que en su área se ha creído conveniente suscribir dos convenios, uno con Zalagarda para los senderos y éste que se presenta para su votación, al tratarse de un evento donde la Comarca viene colaborando desde la implantación de dicha actividad.

La Sra Laheras pregunta por la cuantía del mismo y por la actividad que se cubre. El Sr Rovira le responde que son mil euros y la actividad viene a suponer un intercambio entre Francia y España donde un fin de semana se acude allí y el otro a Fayón donde se destaca el aspecto turístico del Challenge.

Convenio de colaboración en motivo de la organización del evento de pesca III Fayón Challenge (2019)

Comarca Bajo Aragón Caspe / Baix Aragó Casp – Asociación de Empresarios y Emprendedores de Fayón

COMPARECEN

De una parte la COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE / BAIX ARAGÓ – CASP, con CIF _____ y domicilio social en _____, y en su nombre y representación, el _____ representante legal de la Comarca del Bajo Aragón Caspe / Baix Aragó – Casp

Y de otra parte, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN, con CIF G99464059 y domicilio social en el polígono industrial Vintem, nave 1, en Fayón y, en su nombre, y representación Don Juan Carlos Vicedo Seva con DNI 35014630M en calidad de presidente de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Fayón

Ambas partes reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

EXPONEN

Que el LA COMARCA BAJO ARAGÓN – CASPE / BAIX ARAGÓ - CASP, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la pesca en tanto que motor económico comarcal.

Que LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines y objetivos fomentar aquellas actividades y eventos que promuevan el desarrollo económico local. Asimismo, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN fomenta el desarrollo y práctica de la pesca recreativa y deportiva en el municipio de Fayón, como actividad con capacidad de atraer el turismo al territorio e incentivar la economía local.

Con motivo de la organización del evento III FAYÓN CHALLENGE (2019), y debido a las repercusiones comarcales y territoriales de dicho evento, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN promueve la COOPERACIÓN público-privada para la organización del III Fayón Challenge y la consolidación de la Pesca como actividad económica territorial.

Con el fin de potenciar la promoción y práctica de la pesca en la comarca y más concretamente en el municipio de Fayón a través de la organización del III FAYÓN CHALLENGE, suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes:

ACUERDOS

LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN se compromete a lo siguiente:

Promocionar la marca de identidad del TURISMO comarcal en los marcos de la promoción del EVENTO III FAYÓN CHALLENGE (2019): Carteles, Flyers, RollUp, folletos de organización...

Promocionar el III FAYÓN CHALLENGE a través de la marca de turismo local (FAYÓN, UN RÍO DE HISTORIA VIVA) conjuntamente y de forma inseparable de la MARCA de turismo comarcal (TURISMO CULTURA Y PATRIMONIO DEL BAJO ARAGÓN - CASPE).

Incluir el logotipo de la COMARCA BAJO ARAGÓN – CASPE / BAIX ARAGÓ – CASP en la línea oficial de ropa profesional de pesca del Fayón Challenge.

Trabajar cualquier sugerencia o mejora del evento con la COMARCA BAJO ARAGÓN – CASPE / BAIX ARAGÓ – CASP, y atendiendo las demandas que esta crea convenientes en tanto que la comarca es colaboradora del III Fayón Challenge.

Aportar las facturas y justificantes que acrediten los gastos que se generen por nuestras actuaciones, las de los técnicos asesores y personal técnico necesario para conseguir realizar los fines a los que nos comprometemos.

La COMARCA BAJO ARAGÓN – CASPE / BAIX ARAGÓ - CASP se compromete a:

Nombrar a LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN, como colaboradora de la promoción de la pesca a nivel comarcal.

Contribuir a la repercusión y difusión del evento a través de las herramientas propias que dispone la comarca: página web, redes sociales...

Facilitar a LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN, las autorizaciones, permisos y acreditaciones, que fueran necesarias, para la realización de los fines marcados. Así como el material que dispone la entidad para los eventos deportivos (carpas, arco hinchable...)

Aportar la financiación de 1.000 € (Mil euros) en concepto de colaboración para la organización del III FAYÓN CHALLENGE (2019)

En prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha a continuación indicados

Fayón, 5 de junio de 2019.

Por la COMARCA BAJO ARAGÓN – CASPE / BAIX ARAGÓ – CASP

Fdo: _____

Por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN

Fdo: El Presidente
JUAN CARLOS VICEDO SEVA

Sometido este punto a su aprobación, el mismo se aprueba por unanimidad de los asistentes.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al principio, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS (EXPTE: A/169/2019).

Como este punto no estaba incluido en el punto del orden del día el Sr Presidente cede el turno de palabra al Sr Secretario, el cual informa de que se trata de proceder si se aprueba primero la inclusión del punto por urgencia en el Orden del Día y, si procede, su posterior abono. No se pudo incluir en la Comisión Informativa preceptiva al llegar a la Comarca el pasado día 3 de junio. Antes del inicio de la sesión ya se les entregó una copia de la factura a cada portavoz.

Sometida la inclusión del punto en el Orden del día se aprueba por unanimidad.

El Sr Rovira, al tratarse de una factura de su área informa de que se trata de un servicio contratado para ARATUR en Zaragoza, un servicio de azafatas y transporte, tal y como se aprecia en la factura.

Sometido a aprobación este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se vota a favor de proceder al abono de la misma, cuyo importe asciende a 381,60€.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Presidente muestra su sorpresa al apreciar que en el orden del día de un Pleno extraordinario se incluya este punto en el Orden del Día, pero puesto que se incluyó se abre la posibilidad de realizarlas.

La Sra Lasheras manifiesta que se les ha comentado que la RPT se aprobó en Junta de Gobierno y no se les informó en las Comisiones Informativas, por lo que muestra su extrañeza de que un día se eleve al Pleno para su aprobación y ahora basta una Junta de Gobierno.

El Sr Presidente responde que cada Presidente de Comisión Informativa elabora su orden del día, pero en su día se elevó al Pleno por tratarse de una decisión de todo el Consejo Comarcal, y a su juicio se trata de un mero instrumento para mejorar de algunos trabajadores que en la RPT de 2013 resultaron menospreciados, la cual si mal no recuerda, no pasó por Pleno, posibilidad esta que la ley permite. Al final los hechos le han demostrado que al parecer la RPT tenía una transcendencia oculta que él desconocía.

La Sra Lasheras, Portavoz de ASP, pregunta si se va a poder ver o la van a mantener oculta. El Sr Presidente se sorprende de la pregunta puesto que si se hubiera informado conocería que debe haber una exposición pública de treinta días, y es más, en la tramitación se ha adelantado el periodo de alegaciones a su publicación cuando aún era un mero borrador, ha habido una reunión con los sindicatos, el representante sindical, y a día de hoy puede asegurar que el clima de trabajo es muy cordial.

La Sra Lasheras le manifiesta que se ha quedado perpleja por sus manifestaciones pues a ella no le llega ese sentir. El Sr Presidente le responde que para él es un placer haberle hecho la aclaración.

El Sr Gil manifiesta que el hecho de que se aprobase por una Junta de Gobierno, por la puerta de atrás, significa desconfianza, por mucho que la ley permita esa posibilidad. El Sr Presidente expresa que por su parte no hay ninguna desconfianza hacia su Equipo de Gobierno, y admite que desconfianza de la oposición sí. A juicio del Sr Presidente, no se entendió lo que supone una RPT, pues en ella no subyace nada político, y calificar a la Junta de Gobierno la puerta de atrás es muy feo puesto que la Junta de Gobierno es un órgano muy respetable. Recuerda además el Sr Domenech que en 2013 su aprobación tampoco fue por el Pleno sino por la Junta de Gobierno y juraría que formaban parte Compromiso por Caspe, PAR y PP en su composición, para entonces ni se les calificó como “puerta de atrás” ni se organizó ningún “sarao”.

El Sr Gil manifiesta que en Comisión Informativa se afirmó que el Coordinador de Servicios Sociales estaba concediendo subvenciones a una Fundación y que el Presidente era conocedor de ello.

El Sr Presidente responde que es un tema muy delicado, las ayudas a la Fundación Atención Temprana se realizaban por medio de Ayudas de Urgencia. El nunca ha mirado los nombres que aparecen en los expedientes, simplemente se aprobaban esas ayudas y es cierto que la cantidad le parecía alta, pero las becas son becas y no ayudas de urgencia. Por parte de la Comarca se analizará el procedimiento, pero el coordinador era al mismo tiempo Trabajador social de esa Fundación de Atención Temprana y decidía qué niño y qué cantidad se debía subvencionar. Esa documentación firmada por él venía posteriormente a la Comarca.

El Sr Gil pregunta por las cantidades de las que se está hablando. El Sr Presidente responde que en torno a treinta mil euros pero englobadas en ayudas de urgencia, no en becas. El Sr Gil le pregunta al Sr Presidente si no las miraba. El Sr Presidente le responde que una vez que les han puesto en sobreaviso, por supuesto, y añade que, en cuatro años no se ha dejado de firmar ninguna concesión de ayuda, y en el caso contrario, cuando aparecen denegadas, exactamente lo mismo, si son competencia de los técnicos él confía.

El Sr Gil manifiesta que el Coordinador podía trabajar en otros lugares lo mismo que la actual Coordinadora lo hace, pero a su juicio, si el Presidente está se debe de enterar de lo que firma.

El Sr Presidente se extraña de que el Sr Gil plantee esa cuestión puesto que él es Alcalde. El Sr Gil le responde que en cuestiones de dinero él lo controla. El Sr Domenech pone el ejemplo de la materia urbanística, donde si se vota en contra del informe de un técnico se va a la cárcel, por ello si un Coordinador valora que procede, por prudencia, no se debe denegar.

El Sr Gil desea que conste expresamente que no se puede afirmar que el Coordinador ha dado treinta mil euros.

Por ser el Consejero del Área solicita intervenir el Sr Brunet, que inicia su intervención manifestando que de momento se está recopilando información. Reconoce que en un dossier de entre 50 y 70 páginas en 2019, y como suele leer todo lo que cae en sus manos apreció que dentro de una partida de "Programas específicos" aparecían 18 ayudas de urgencia por unos cuarenta y un mil euros. En otra partida se sorprende por la aparición de "Otras prestaciones de carácter local" por unos treinta y un mil euros, que no suponen alojamiento, alimentación, electricidad, etc. Se informó y se le dijo que se correspondían a becas de Atención a la infancia, cuando nunca ha habido un Convenio con la Fundación de Atención temprana, por lo que éstas se incluían en las ayudas de urgencia.

Recuerda el Sr Brunet que el Sr Gil, en una Comisión Informativa preguntó sobre la cuestión de cómo se estaban dando tantas ayudas de urgencia, lo cual era cierto, pero se concedían en cantidades pequeñas, por lo que es difícil conocer que al final se concede a un usuario por ejemplo tres mil doscientos euros al año, a pesar de que él afirme que en su Ayuntamiento controla todo el dinero.

El Sr Brunet aporta el dato referente a que desde el año 2015 al 2018, en la Comarca del bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp se ha pasado de un 13% a un 20%. Siendo los importes que se conceden más altos que el IASS de Teruel y que el Ayuntamiento de Zaragoza. A juicio del Sr Brunet no se puede ser juez y parte.

El Sr Brunet quiere dejar bien claro que el debate no se centra en se deben o no se deben dar, tan solo aclarar si ha habido o no una mala praxis, para lo cual se ha leído los Reglamentos de Ayudas de Urgencia y de Atención a la Infancia. A él personalmente, que trabaje de forma altruista le importa poco, sí tiene para él relevancia que llegue a firmar informes pues era la única persona que podía poner la cantidad en las becas tras informe previo de un Trabajador Social, por eso creyó oportuno comentarlo en una Junta de Gobierno.

Son deficiencias que se arrastran desde 2015 cuando La Fundación de La Caixa dejó de aportar, y el Coordinador, de forma unilateral decidió que se siguieran pagando al 100€.

El Sr Presidente reconoce que es un tema que no le ha gustado que se sacara aquí y que debería haberse resuelto en las oficinas de la institución comarcal ya que no confía en la discreción de los asistentes. No se ha hablado de nada pecaminoso ni delictivo, tan sólo hay un deseo de hacerlo bien con las pautas del IASS. El Coordinador tenía una doble responsabilidad

en la Comarca y en una Fundación, por lo que se van a informar si esto supone o no una mala praxis.

El Sr Presidente manifiesta que ha sido un placer por su parte y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al principio, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

D. Francisco Javier Domenech Villagrasa

D. Miguel Angel de Luis Salas.